



ORDENANZA N°922/22.

Ramona, 30 de septiembre de 2.022.

VISTO:

La Ordenanza N° 896/21; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza es la "Ordenanza Tributaria Comunal", en la cual establecen las alícuotas para el cobro de tasas y derechos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el Servicio de Asistencia Médica a la Comunidad (S.A.M.Co. Ramona), ha solicitado que se vuelva a implementar el servicio de guardias médicas, los fines de semana y días feriados.

Que, estas guardias, son de vital importancia para toda la comunidad, ya que aseguran la presencia de al menos un médico en la localidad, mejorando de esta manera, la calidad de vida y la salud de los vecinos.

Que, la provincia, a través del Ministerio de Salud, ha denegado el pedido de ampliación de carga horaria del personal del S.A.M.Co, para que pueda cubrir en parte estas guardias.

Que, la Comuna en el artículo 9no.) Apartado 4.3, de la Ordenanza 896/21 (tributaria comunal) establece el importe de la Tasa Asistencial.

Que, la Ordenanza N° 896/21 en su artículo 53ro.), establece que la Comisión Comunal podrá modificar los montos de las tasas y derechos determinados en la misma cuando las circunstancias así lo requieran.

Que, la Comisión Comunal en el apartado quinto de su Acta N° 8/2022, de fecha 02 de agosto del año 2022, autoriza aplicar un aumento a la tasa asistencial para cubrir el costo que demandan las guardias médicas los fines de semana y feriados.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Modifíquese el punto 4.3 del artículo 9no.) de la Ordenanza N° 896/21, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"4.3. Tasa Asistencial \$ 280,00."

Art 2do) Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN PARUGLIA
Secretario
Administrativo



MISE ALBERTO BAZBERO
PRESIDENTE